

# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de Octubre de 2019

Sres. Asistentes

# ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

#### **CONCEJALES**

D. Julio César Fuster Flores Dña. Silvia Fernández Gómez Dña. Laura Guerrero Moriano D. Manuel Jesús Martínez Campos Dña Catalina Alarcón Frutos Dña. Ana Aragoneses Lillo

#### CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintinueve de Octubre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan el Sr. Martínez Campos y Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente titular.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D.



Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

## PUNTO 1.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

# PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA "CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, EN BDA. DE SAN ANDRÉS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta exigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"1.- Con fecha 31 de julio de 2019 por el Alcalde Presidente se formula propuesta para la contratación de la obra" Proyecto de Campo de futbol césped artificial en Barriada San Andrés"

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto redactado por el técnico de obras, Francisco García Blázquez y aprobado por decreto de Alcaldía en igual fecha, así como de la documentación técnica que certifica la viabilidad de las obras.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el proyecto técnico.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	obra	Código CPV:	45212200-8
Objeto del Campo contrato:	de fútbol de césped a	rtificial en barriad	a San Andrés
Procedimiento contratación:	leAbierto simplificado		
Presupuesto base anual	IV	IVA	
318.300, 21 €	66.843,04 €		385.143,25 €
Valor estimado del contra	to 318.300, 21 € (IVA	excluido)	
Financiación	Ayuntamiento de Me	érida	
Duración de la ejecución	Inicial: 3 meses	Prórrogas	-
Tramitación			



Anticipada: Por tanto la adjudicación queda sometida a la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles

3 Por resolución de esta Delegación y con fecha 06/08/19 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 03/09/19 se

aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

	Ofertas		
<u>Licitador</u>	Base	I.V.A.	Total
BADOSPORT Y CONTRATAS, SL	250.000,00	52.500,00	302.500,00
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, SL	267.352,56	56.144,04	323.496,60
CNES ARAPLASA, SA	278.480,85	58.480,98	336.961,83
EULEN, SA	261.324,47	54.878,14	316.202,61
GALITEC DESARROLLOS TECONOLÓGICOS, SL	299.900	62.979,00	362.879,00
GOSADEX, SL	264.000,00	55.440,00	319.440,00
GEVORA CONSTRUCCIONES, SA	260.633,12	54.732,95	315.366,07
IMESAPI, SA	279.690,39	58.734,98	338.425,38
INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, SLU	294.300,00	61.803,00	356.103,00
MONDO IBERICA, SAU	280.104,85	58.822,02	338.926, 87
MECANO SPORT, SL	269.600,28	56.616,06	326.216,34
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SL	260.974,34	54.804,61	315.778,95
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	269.000,00	56.490,00	325.490,00
PROYECTOS, CONCESIONES Y	279.800,00	58.758,00	



OBRAS, SL			338.558,00
QUALITY SPORT 2014, SL	265.050,00	55.660,50	320.710,50
SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SL	269.218,31	56.535,84	325.754,15
TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SL	291.283,83	61.169,60	352.453,44
ALVAC, SA	-	-	- 1

6.- Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 08/10/19, se excluyó a ALVAC, S.A. por presentar su oferta fuera de plazo.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 09/10/19 acuerda proponer la adjudicación del contrato a BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L., con CIF B91968768 y domicilio en C/ Veintiocho de Febrero, n ° 71 − 41570 − Badolatosa - Sevilla, por importe de 302.500,00 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas		
Licitador	Criterios Cuantificables (oferta + garantía + reducc. Plazos)	Puntuació n Total
BADOSPORT Y CONTRATAS, SL	80+10+0	90
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, SL	59.67+10+9	78.67
CNES ARAPLASA, SA	46.64+10+7.5	64.14
EULEN, SA	66.74+10+0	76.74
GALITEC DESARROLLOS TECONOLÓGICOS, SL	21.55+10+7.5	39.05
GOSADEX, SL	63.6+10+9.78	83.38
GEVORA CONSTRUCCIONES, SA	67.55+10+7.5	85.05
IMESAPI, SA	45.22+10+6.2 5	61.47
INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, SLU	28.11+10+0	38.11
MONDO IBERICA, SAU	44.74+10+10	64.74
MECANO SPORT, SL	57.04+10+7.6	74.67

Secretaría General

		. 20		-
~	-48		7	-
اسکا		water.	-	

	3	
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SL	67.15+10+7.6	84.78
OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	57.75+10+0	67.75
PROYECTOS, CONCESIONES Y OBRAS, SL	45.1+10+7.5	62.60
QUALITY SPORT 2014, SL	62.37+10+9	81.37
SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SL	57.49+4+0	61.49
TDS INGENIERIA Y GESTION INTEGRAL DE OBRAS, SL	31.64+10+6	47.64

- 8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.
- 9.- Con fecha 28/10/19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 LCSP, se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa, según valoración de la Mesa

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO**: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de OBRA CAMPO FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL EN BARRIADA SAN ANDRÉS en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L, con CIF B91968768 y con domicilio en en C/Veintiocho de Febrero, n ° 71 – 41570 – Badolatosa - Sevilla, por un importe total de 302.500,00 euros, (250.000,00 euros más 52.500,00 euros de IVA).

**SEGUNDO**: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



TERCERO: Designar a D. Francisco García Blázquez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

CUARTO: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

OUINTO: Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

# PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN Y REFUERZO CAPAS DE RODADURA EN VARIAS CALLES".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"1.- Con fecha 31 de julio de 2019 por el Alcalde Presidente se formula propuesta para la contratación de la obra Reparación y refuerzo de capa de rodadura en varias calles 2019. La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto aprobado por el Acalde en igual fecha, así como de la documentación técnica que certifica la viabilidad de las obras. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de mejorar las capas de rodadura, dentro de las inversiones financieras sostenibles aprobadas en el Pleno Municipal de 11 de julio de 2019.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	obra	Código CPV:	45212212



Objeto del Reparac	ión y refuerzo de capa de rodadura en v	varias calles
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Presupuesto base anual	IVA	Total
413.223,14 €	195.665,15 €	500.000 €
Valor estimado de contrato	413.223,14 € (IVA excluido)	1
Financiación	Ayuntamiento de Mérida	
Duración de la ejecución	Inicial: 2 meses Prórrogas	-
		1

#### Tramitación

Anticipada: Por tanto la adjudicación queda sometida a la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles

- 3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 06/08/19 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.
- 4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 03/09/19 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.
- 5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas				
Licitador	Base	I.V.A.	Total	
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. – CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GUADIANA, S.A.	284.297,52	59.702,48	344.000,00	
ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.	288.420,66	60.568,34	348.989,00	
ASFALTOS Y AGLOMERADOS	351.090,91	73.729,09	424.820,00	



SANTANO, S.A.			
GÉVORA CONSTRUCCIONES,	293.053,72	61.541,28	354.595,00
S.A.	.,		
MEZCLAS Y FIRMES DE	294.000,00	61.740,00	355.740,00
EXTREMADURA, S.A.			
GOSADEX, S.L.	347.107,44	72.892,56	420.000,00

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10/10/19 acuerda proponer la adjudicación del contrato a U.T.E. AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. – CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GUADIANA, S.A., por importe de 344.000,00 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Ofertas				
<u>Licitador</u>	Criterios Cuantificables	Puntuación Total		
AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. – CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GUADIANA, S.A.	100	100		
ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.	98.55	98.55		
ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A.	76.51	76.51		
GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	95.18	95.18		
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	96.59	96.59		
GOSADEX, S.L.	77.91	77.91		

- 7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.
- 10.- Con fecha 28/10/19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 LCSP, se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa, según valoración de la Mesa.





La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de de OBRA DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA DE VARIAS CALLES en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la U.T.E. AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. - CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GUADIANA, S.A., por un importe total de 344.000,00 euros, (284.297,52 euros más 59.702,48 euros de IVA).

SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Designar a D. Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

CUARTO: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

QUINTO: Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

<u>PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA Y</u> COMERCIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Industria, Dña Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación del *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE MÉRIDA*, cuyo objeto es el impulso y la colaboración en el Programa de Formación y Acompañamiento a emprendedores.

Asimismo, informa la Sra. Delegada de que con el presente convenio se pretende da continuidad al convenio de colaboración anteriormente suscrito, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2017, para los años 2018 y 2019; siendo el periodo de vigencia del que ahora se pretende aprobar el comprendido desde el año 2020 a 2021, con una aportación económica de 40.000 euros repartidos en 20.000 euros por anualidad.

Con base en lo anterior y emitido informe jurídico favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

# ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DEL PUNTO DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL DE MÉRIDA, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.* 

<u>Segundo.-</u> Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

<u>Tercero.</u>- Encomendar a la Delegación Municipal de Industria la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Cuarto.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos procedentes.

# PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN HONORÍFICA PREMIOS TURUTA DE ORO DEL CARNAVAL 2020.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con motivo de la entrega de los XVIII Premios Turuta de Oro del Carnaval Romano de Mérida que organiza su Concejalía, se presenta dicha propuesta de concesión en las distintas modalidades, tal y como a continuación literalmente se señala:

#### "PREMIO INDIVIDUAL.



A Don Francisco José Prieto Bruñuelas, más conocido en el mundo del Carnaval Romano de Mérida cono "Zapa".

# Méritos que han concurrido para esta propuesta:

Francisco José Prieto Bruñuelas, más conocido por el Zapa ha sido y es un innovador y aventurero en el Carnaval de Mérida.

Fundador de la Comparsa La Marara (ahora Chirigota por aquello de la división que se realizó a finales de los noventa) en el año 82, y desde entonces nunca ha pasado desapercibido.

Desde ser un avispado toro hasta una policía con el gorro de Montehermoso, nunca dejó de

tener su propia personalidad en el grupo.

Ese afán por el cambio (Zapa vivió desde la infancia los aires caleteros y consumía cintas de casetes de una forma voraz), en el año 1991 decidió dar un paso adelante y fundó el cuarteto Dos y dos no son cuatro. Las nurses Numancia y Cazadora, Carmen Sevilla y Carlos de Ingiaterra o Ana To Roja y los Hermanos Cano, fueron algunas de las aventuras de los tres años siguientes.

Volvió al grupo (nunca se va, solo lo deja un rato para desahogar ese ingenio peculiar que tiene) y ahí volvió con fuerzas, escribiendo tres absurdos y geniales pasodobles. El Calcetín el más conocido de Los Alcahuetes, pero no hay que olvidar el pasodoble dedicado a la magdalenas y las galletas, que con el tiempo unas endurecen y otras se ponen blandas o el del bolígrafo para apuntar (eso ya casi ha pasado a la historia) cuando te llamaban por teléfono y ninguno de los que tenías a mano escribía.

Zapa como es incansable volvió a la aventura y puso en marcha el cuarteto callejero, destaca su papel de la **Diosa Hipotenusa** junto a los dos catetos y el punto muerto en **Los Trigonométricos.** 

Más tarde volvió al cuarteto callejero junto a Benny Ávila, desde la infancia se habían prometido que en alguna ocasión harían algo juntos. Durante tres años dejaron su propio sello en la calle, incorporado posteriormente a Johnny pasándose a denominar **Cuarteto El Semáforo.** 

Tras este paréntesis vuelve a La Marara (aunque siempre estuvo presente en todas las actuaciones como figurante) destacando especialmente en esta última etapa su trabajo para que el traje del camalote fuera un éxito.

No hay que olvidar que entre tanto Zapa siempre ha estado presente en todas las carnavaladas, para cantar si hace falta su recordado **Vaporcito del Puerto**, cantado en voz de tenor aflamencado.

Por su puesto sus presencias en Emérita Lúdica tampoco pasaron desapercibidas, con romanceros destacando el de Las Calzadas Romanas, con una inmensa chancla de playa en su espalda o su personaje de Donald Trump de la Lusitania.

No queremos olvidar que Zapa junto a Julio Flores han sido laureados en muchas ediciones de concurso de peñas gastronómicas, y en su innovación permanente. En una edición sorprendió a propios y extraños con una paella verde.

En estas Peñas Zapa ataviado de Papa o de Cura ha realizado la bendición del concurso de Peñas.



Zapa tendría para escribir un libro, junto a su padre José Prieto, también premiado como Turuta de Oro, han escrito con letras de oro mucha historia en **La Marara** y en el Carnaval de Mérida.

Hace más de veinte años Zapa fue galardonado en la segunda edición de las Turutas, con la turuta de plata.

#### PREMIO COLECTIVO.

A Televisión Extremeña.

## Méritos que han concurrido para esta propuesta:

**Televisión Extremeña** es el medio de comunicación social que más divulga y colabora en el Carnaval Romano de Mérida, retransmitiendo todas las semifinales y final del Concurso de Agrupaciones y también todas y cada una de las actividades de la calle y de la Carpa Municipal que se instala en la Plaza de España.

Además, en las fechas próximas a la celebración del Carnaval, organiza emisiones televisivas que sirven de acicate y presentación a todas las agrupaciones carnavaleras de la ciudad y a las que vienen de fuera de la misma.

Con su labor de difusión y entretenimiento, así como su implicación, el Carnaval Romano de Mérida entra en cada una de las casas de las personas de Mérida y su comarca a través de la pequeña pantalla, llegando a hogares y espacios en los que de otro modo no podrían disfrutar y deleitarse con las actuaciones de todas las agrupaciones.

Una vez acabados el Carnaval Romano de Mérida, con sus redifusiones, cada cierto tiempo rememora en la retina de la ciudadanía los grandes momentos vividos en cada edición.

Además, se trata de un medio de comunicación que está pendiente de difundir y apoyar cada evento popular, cultural, festivo o de interés colectivo de nuestra ciudad.

# PREMIO A LA AGRUPACIÓN DE MÁS DE VEINTICINCO AÑOS.

A la Chirigota Los Pilinguis.

#### Méritos que han concurrido para esta propuesta:

La Chirigota se crea en el año 1994 por iniciativa de un grupo de amigos amantes del Carnaval pertenecientes a otras Agrupaciones y Comparsas Carnavaleras que deciden juntarse y crea la **Chirigota "Los Pilinguis"** con la intención de participar en el concurso de Carnaval 1995.

A lo largo de los 25 años de andadura de esta chirigota, la autoría y dirección de la misma fue a cargo de uno de sus componentes, Javier Aláez Cidoncha "Yuyi".

Una de las características de Los Pilinguis han sido sus letras picantes y atrevidas y una gran originalidad en sus disfraces.

La Chirigota posee un amplio historial de actuaciones por toda la región extremeña, para posteriormente traspasar las fronteras de la comunidad extremeña, y ser la primera chirigota de Extremadura en participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones de Cádiz, y subirse a las tablas de Falla.





En el Carnaval 2010 deciden no participar en el concurso y se convierte en ilegales contando en las calles y locales y crean la **Chirigota Infantil Los Pilinguinos**.

Después de 6 años sin concursar Los "Pilinguis " vuelven al concurso del Carnaval Romano en el 2016, con ilusiones renovadas, con nuevos fichajes, pero manteniendo la chispa y el espíritu pilingui.

En el Carnaval 2019 deciden participar en el nuevo Concurso de Cuartetos quedando primeros, en las actuaciones callejeras interpretaban dos repertorios el del Cuarteto y el de la Chirigota.

Representó a Mérida en las tres ediciones celebradas del Circuito Regional de Agrupaciones Carnavalescas celebradas en Mérida la primera edición, en Almendralejo la segunda y en Villafranca de los Barros la tercera.

Participó en el Certamen de Jóvenes Agrupaciones Carnavalescas celebrado en Badajoz 1998. La Chirigota cuenta con un amplio palmarés de premios en el Concurso de Chirigotas y Comparsas del Carnaval Romano: 8 primeros premios, 6 segundos, 3 terceros y 1 cuarto.

AÑC	S	TIPOS		PREMIOS
1	1995	Venimos de bebes, pos ponme una cerve	CUARTO	
2	1996	Sheriff Coquetos, si te agachas "Cheriff Mariquitas"		TERCERO
3	1997	Pa Mac Taison de risa "Boxeadores"	•	TERCERO
4	1998	Un oscuro objeto del deseo "Jackson Fi	ve"	PRIMERO
5	1999	Este año de Romanos por Nerones "En Afeminados"	nperadores Romanos	SEGUNDO
6	2000	Las Pipilinguis "Pipi Calzaslargas"		PRIMERO
7 -	2001	Los hijos de pa pa van de safari en su N tigres y bisontes "Cazadores Pijos"	issan Patrol verde a cazar	PRIMERO
8	2002	El Guatequete de los años 60		PRIMERO
9	2003	Los Viciosos		TERCERO
10	2004	La Danza del Buche "BailarinasMoras	de la Danza del Vientre"	SEGUNDO
11	2005	Como salgan de los leones, me corto los cojones "Gladiadores"		PRIMERO
12	2006	To un día entero de vacaciones "De la Plaza de España a Matalascañas"		PRIMERO
13	2007	Los que se hartan de Jachis "Alérgicos"		SEGUNDO
14	2008	Los Perulinguis "Peruanos"	Ilegales no participan en el C	Concurso
15	2009	De esta caravana no pasa "Feas"		PRIMERO
16	2010	Tierra de Lobos "Serie de TV"	Ilegales no participan en el C	Concurso
17	2011	Los Vikingos	Ilegales no participan en el (	
18	2012	Mozart "Musicos"	Ilegales no participan en el 0	Concurso
19	2013	Rafiki Rey León	Ilegales no participan en el 0	Concurso
20	2014	Rocieros del Guadiana Ilegales no participan en el Concurso		Concurso
21	2015	Chinos Ilegales no participan en el Concurso		
22	2016	Geriátrico el último suspiro "Abuelos"		SEGUNDO
23	2017	Maniquís Mi Tienda "El Tío Cansino"		SEGUNDO
24	2018	Aquí no hay quien cobre "Dimitri Run	nanos"	SEGUNDO
25	2019	CUARTETO Los que vienen de muy le	ejos a darnos aquí un consejo	PRIMERO



Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de estos premios fundamentados en los méritos alegados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, en relación a los XVIII Premios Turuta de Oro del Carnaval Romano de Mérida, en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.</u>- Encomendar a la Delegación Municipal proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

# PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presenta el siguiente asunto:

<u>ÚNICO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-</u>

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1.- Con fecha 8 de junio de 2019, por la Concejal Delegada de Atención a la Discapacidad se formula propuesta para la contratación del servicio para la dirección y coordinación del Programa de Rehabilitación Laboral subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es fomentar la inclusión laboral de las personas con enfermedad mental grave cuyo fin de promover la adquisición o recuperación de conocimientos y habilidades necesarias para facilitar el acceso al empleo y a la inserción laboral de estas personas, velando por promover la inclusión, la autonomía y la independencia.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato: Se		vicio	Código CPV:	Código CPV: 85000000-9	
Objeto del contrato:	Direcc	ión y coordinac	ión Programa Rehabilitación	Laboral	
Procedimiento	de	e Abierto		Tramitació	Anticipad



contratación:			n. a		
Presupuesto base anual IVA			Total		
49.586,78 €	10.413,22 €		60.000 €		
Valor estimado del contrato	148.760,34 €				
Financiación	Consejería de San	ría de Sanidad y Políticas Sociales Junta de Extremadura			
Duración de la ejecución	Tres años	Prórrogas	Sin prórroga		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Precio incluido)	(I.V.A.	Plazo (Meses)	ejecución
2019	25.000 €		5	
2020	60.000 €		12	
2021	60.000€		12	
2022	35.000 €		7	

- 3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 16 de julio de 2019 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.
- 4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 2 de septiembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.
- 5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la única empresa licitadora es FEAFES MERIDA, con CIF: G06184931.
- 6.- La Mesa de contratación, en sesión de fecha 9 de octubre de 2019 acordó proponer la adjudicación del contrato a la siguiente empresa por importe de 58.500,00 euros (48.347,11 € + 10.152,89 IVA €)
- 7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.
- 8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.
- 9.- Con fecha 29 de octubre de 2019, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 LCSP, se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa, según valoración de la Mesa.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

# ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de Dirección y coordinación del Programa de Rehabilitación Laboral del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FEAFES MERIDA, con CIF: G06184931, por un importe total de 58.500,00 euros (48.347,11 € + 10.152,89 IVA €).

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

- \* Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- \* Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado.
- \* Proceder a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.
- \* Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Tercero.- Designar a D. Antonio Delgado Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.



## **PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

EL CONCEJAL SECRETARIO